

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género

Dra. Guadalupe Barrera Nájera
Defensora ~ desde mayo de 2019

El año 2020 fue un año de grandes retos para toda la humanidad debido a la pandemia causada por la Covid-19. En el contexto universitario, la Universidad Nacional Autónoma de México tuvo que adaptar los procesos presenciales de enseñanza a modelos remotos para seguir cumpliendo con sus fines.

En este contexto de incertidumbre y desafío, la Defensoría universitaria vivió la mayor transformación en toda su existencia. Por primera vez desde su creación, hace más de 35 años, el Consejo Universitario aprobó un nuevo Estatuto creando con ello nuevas facultades y competencias para esta instancia universitaria.

Para empezar, cambió el nombre de Defensoría de los Derechos Universitarios a Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género (en adelante la Defensoría). El cambio es significativo porque ahora los asuntos de violencia de género que se presentan en la Universidad Nacional se pueden atender de manera integral en la Defensoría. Además, por primera vez se otorga competencia a la Defensoría para atender al personal administrativo, sólo en materia de violencia género.

Asimismo, se reforzaron las herramientas de atención de los asuntos de la Defensoría con la posibilidad de utilizar medios alternativos de solución de controversias y con la posibilidad de solicitar medidas precautorias. También, el personal de la Defensoría se reforzó al contar ahora con profesionales especialistas en materia de violencia de género en trabajo social, psicología y derecho.

A continuación se desglosan las acciones llevadas a cabo por la Defensoría durante el periodo en comento.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Como se establece en los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM, la violencia de género se define como cualquier acción u omisión en contra de una persona, derivada de su condición de género, orienta-

ción y/o preferencia sexual y que resulte en daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

La atención de la violencia de género ocupa un lugar primordial en la agenda de la Universidad. Por ello se han implementado una serie de políticas institucionales que tienen como finalidad prevenir, combatir y erradicar de nuestra máxima casa de estudios.

En este sentido, el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, publicado en *Gaceta UNAM* el 12 de agosto de 2020, le confiere a este órgano universitario las siguientes atribuciones en materia de violencia de género:

- Proporcionar asesoría en materia de violencia de género
- Recibir y atender quejas del alumnado, personal académico y personal administrativo por actos u omisiones que constituyan violencia de género
- Coadyuvar con las autoridades en la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y cualquier otra forma de violencia en la UNAM

Además, con fundamento en el Artículo Quinto Transitorio de dicho Estatuto, la Unidad para la Atención de Denuncias dentro de la UNAM (UNAD) ahora es parte de esta Defensoría.

La Defensoría, como única instancia especializada de la Universidad en la atención de las quejas de violencia de género, proporciona una atención integral a las personas afectadas por probables hechos relacionados con violencia de género, con la cual se pretende brindar, a través de un primer contacto, contención psicológica. La contención consiste en identificar, atender y estabilizar acciones e impulsos de la persona afectada y con ello lograr que pueda sentirse segura, apoyada, y atendida y ya en esta condición, pueda expresar con mayor claridad los eventos vividos.

Se pretende que la persona usuaria pueda identificar los posibles facilitadores o factores asociados al hecho violento y, con ello, la víctima no sólo lo exprese, sino que poco a poco lo pueda ir afrontando. Se trata de que la persona identifique las oportunidades que tiene para superar la situación, además de reconocerse como no culpable de la violencia recibida. Y así, estar en condiciones de poder formular su queja, de manera informada, pronta y segura en la toma de tal decisión.

Contenciones psicológicas

En el periodo que se reporta, la Defensoría brindó 154 contenciones psicológicas: agosto (16), septiembre (24), octubre (95), noviembre (10), diciembre (9).

Orientaciones

Una vez que se brinda la contención psicológica, la persona afectada es canalizada con una abogada, quien le proporciona orientación jurídica con la finalidad de explicarle el procedimiento que se seguirá en caso de iniciar una

queja. Durante el periodo, la Defensoría proporcionó 844 orientaciones o asesorías en materia de violencia de género: agosto (14), septiembre (184), octubre (327), noviembre (216), diciembre (103).

Por lo que respecta a la calidad universitaria de las personas usuarias que solicitaron orientación, se cuenta con la siguiente información: alumnado (570), personal académico (71), personal administrativo (67), funcionariado (55), becarios (5), estudiantes de diplomados (2), exalumnos (30), familiares de algún integrante de la comunidad universitaria (7), no universitarios (18), otro (2), sin especificar (17).

La Defensoría cuenta con diferentes medios de comunicación para que cualquier persona usuaria pueda tener la oportunidad de contactarse con esta oficina y, así, que toda la comunidad universitaria pueda contar con la garantía de ejercer su derecho a ser escuchado y recibir una orientación inmediata, clara y expedita respecto a sus inquietudes o problemáticas. La forma a través de la cual se solicitó la orientación a esta Defensoría en el periodo de agosto diciembre 2020, fue: aplicación móvil (26), correo electrónico (447), mensajería móvil (5), personal (52), redes sociales (22), sitio web (29), telefónica (263).

Quejas

Respecto a las quejas de violencia de género, esta Defensoría atendió y brindó seguimiento a 119 quejas: febrero (2), marzo (1), julio (1), agosto (4), septiembre (30), octubre (43), noviembre (20), diciembre (18).

Respecto a la calidad universitaria de las personas promoventes que presentaron las quejas, se cuenta con la siguiente información: alumnado (79), personal académico (7), personal administrativo (16), funcionariado (2), estudiantes de diplomados (2), exalumnos (7), no universitarios (4), otro (2).

Por lo que hace a las violencias denunciadas, es preciso destacar que en una sola queja la persona afectada puede señalar varios tipos de violencia. Durante el periodo que se reporta se cuenta con la siguiente información estadística: abandono (1), acoso sexual (19), acoso sin connotación sexual (10), actos o expresiones por expresión de género (8), actos o expresiones por género (8), actos o expresiones por orientación sexual (1), actos o expresiones por sexo (11), amenazas (11), abuso sexual (13), celotipia (9), chantaje (7), comparaciones destructivas (4), devaluación (9), hostigamiento sexual (8), hostigamiento sin connotación sexual (2), humillaciones (17), indiferencia (5), infidelidad (4), insultos (14), marginación (3), negligencia (1), rechazo (4), restricción a la autodeterminación (8), *sexting* no consensuado (4), transmisión de infección sexual (1), violación con ingesta de alcohol (4), violación sin ingesta de alcohol (4), violencia física (5).

PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO

Los procedimientos alternativos basados en los valores y principios de la justicia restaurativa promueven el diálogo equitativo, constructivo y respetuoso entre personas que se encuentran inmersas en una situación de la que se haya

generado un daño, y que de manera voluntaria decidan participar en ellos. Éstos permiten que la persona o las personas que se hayan sentido afectadas por algún hecho violento, puedan expresar sus sentimientos y emociones respecto a cómo afectó la violencia su desarrollo personal, académico o laboral, y cuáles podrían ser las alternativas que podrían restaurar el daño causado.

Asimismo, les da la oportunidad a las personas que cometieron los hechos violentos de concientizar sobre la afectación causada, responsabilizándose a fin de atender las necesidades requeridas de las personas afectadas.

En los procedimientos alternativos se llevan las siguientes actividades:

- Atender las solicitudes de apertura de expedientes, así como gestionar su integración y archivo.
- Proporcionar información de manera personalizada sobre los alcances y características de los procedimientos alternativos y prácticas restaurativas.
- Verificar la viabilidad de la aplicación de estos procedimientos y prácticas restaurativas.
- Confirmar la voluntad de las personas usuarias para participar en el procedimiento.
- Determinar la modalidad de procedimiento y práctica más adecuada en función de las necesidades de cada persona.
- Desarrollar los procedimientos en cada una de sus etapas correspondientes.
- Informar, cuando el caso así lo amerite, el resultado del procedimiento a las entidades académicas o dependencias universitarias.
- Brindar seguimiento a los acuerdos generados.

Durante el periodo que se informa, la Defensoría continuó dando seguimiento a 12 procedimientos alternativos que se encontraban en trámite ante la entonces Unidad para la Atención y Seguimiento de Denuncias dentro de la UNAM (UNAD), cuya situación es: en trámite (3), en seguimiento (1), concluidas con acuerdo cumplido (4), concluida sin acuerdo cumplido (1), concluida por práctica parcialmente restaurativa (1), concluidas de manera anticipada al no existir voluntad de la parte solicitante para continuar con el procedimiento (2).

Ahora bien, del periodo comprendido del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2020, se refirieron cuatro casos al área de procedimiento alternativo, en los que: sólo se les brindó orientación (2), no fue posible iniciarlo en virtud de que había violencia física y psicológica (1), no fue posible el diálogo entre las partes y se determinó dar por concluido el procedimiento sin acuerdo (1).

DERECHOS UNIVERSITARIOS

En el periodo de enero a diciembre de 2020, la Defensoría atendió un total de 2,408 asuntos, los cuales se dividen en los rubros siguientes: orientaciones (2,095), quejas (281), remisiones (32).

Orientaciones

Las orientaciones y asesorías consisten en toda aquella información que se brinda a quien lo solicita, en materia de derechos universitarios y violencia de género conforme a la competencia y atribuciones de la Defensoría. Durante el 2020, sumaron un total de 2,939 orientaciones, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

Por los medios de atención: personal (188), telefónico (551), correo electrónico (920), redes sociales (168), formulario web (266), mensajería móvil (2).

De acuerdo con el género de las personas que solicitaron orientación o asesoría: femenino (993), masculino (1,022), no especificó (80).

De acuerdo con la categoría de las personas que solicitaron orientación o asesoría: alumnado de iniciación universitaria (3), alumnado de bachillerato (312), alumnado de licenciatura (789), alumnado de posgrado (202), personal académico (239), personal administrativo (14), funcionariado (29), otro (330), no especificó (177).

Quejas

La presentación de quejas consiste en el derecho de acudir ante la Defensoría, cuando se considera que existe una afectación a algún derecho otorgado por la Legislación Universitaria. En el periodo del presente informe se presentaron 281 quejas.

De acuerdo con la categoría de las personas que iniciaron una queja: alumnado de bachillerato (108), alumnado de licenciatura (78), alumnado de posgrado (35), personal académico (48), personal administrativo (1), funcionariado (2), otro (9).

Comparando con el periodo inmediato anterior:

CATEGORÍA DE LAS PERSONAS	2019	2020
Estudiantes	122	221
Personal académico	62	48
Otros	23	12

De acuerdo con el género de las personas que iniciaron queja: femenino (132), masculino (149).

Haciendo un comparativo con el periodo inmediato anterior, de acuerdo con las materias:

MATERIA	2019	2020
Derecho de petición	61	69
Evaluación académica de profesor	38	84
Trámite escolar-administrativo	53	31
Derechos laborales	19	7

MATERIA	2019	2020
Resoluciones disciplinarias	16	9
Impugnable por otra vía establecida por la legislación universitaria	11	7
Violencia	11	14
Acoso Académico	5	8
Dignidad y honor	5	3
Discriminación	23	34
Resoluciones disciplinarias	9	9
Accesibilidad a instalaciones universitarias	3	11
Conflicto entre estudiantes y conflicto entre académicos	6	3
Acto no imputable a alguna autoridad universitaria	2	1
Conflicto entre personal administrativo	2	-
Elecciones universitarias	2	-
Acto de particular	1	-
Conflicto de interés	1	-
Violación	1	-
Uso de instalaciones universitarias	1	12

*Estas materias aplican para las quejas relacionadas con la afectación de derechos universitarios y una queja puede tener más de una materia relacionada.

La mediana de los días transcurridos entre la recepción de una queja pendiente de resolución y la fecha final del periodo reportado se denomina antigüedad de quejas abiertas, el cual, para el periodo que se reporta, equivale a 146 días hábiles. Lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo por el que se suspenden los procedimientos de carácter académico y administrativo en la UNAM, del 20 de marzo de 2020, y el Acuerdo por el que se habilitan diversas actividades y trámites no presenciales en la Universidad Nacional Autónoma de México, del 27 de julio de 2020.

De acuerdo a su conclusión, y en comparación con el periodo inmediato anterior, se clasifican en:

CONCLUSIÓN	2019	2020
Incompetencia	68	49
Desahogo de derecho	52	82
No afectación a derecho universitario	13	14
Falta de interés del quejoso	6	8
Resolución alternativa de controversias	-	1
Caducidad	-	5
Desechamiento	-	9
Desistimiento	-	6
Otro	1	1

La mediana de los días transcurridos desde la recepción de una queja hasta su conclusión en este periodo, denominado tiempo de cierre de quejas, equivale a 74 días hábiles. Lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo por el que se suspenden los procedimientos de carácter académico y administrativo en la UNAM, del 20 de marzo de 2020, y el Acuerdo por el que se habilitan diversas actividades y trámites no presenciales en la Universidad Nacional Autónoma de México, del 27 de julio de 2020.

De los asuntos sometidos a consideración para iniciar el trámite de queja en este periodo, de acuerdo al curso de acción: quejas admitidas (239), quejas desestimadas (42).

Las áreas universitarias que fueron referidas en las quejas son las siguientes: facultades (113), planteles de la Escuela Nacional Preparatoria (89), programas de posgrado (20), planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades (39), institutos de investigación (8), Escuelas Nacionales (4), direcciones generales (3), coordinación (1), no especificó (1), no pertenecientes a la UNAM (3).

Remisiones

Se refieren a aquellas quejas que se inician en la Defensoría y en las cuales no puede intervenir en razón a su competencia. En estos casos, se remite el asunto al área universitaria correspondiente, con la finalidad de que la situación planteada sea atendida.

De acuerdo con la categoría de las personas cuyos asuntos fueron remitidos: alumnado de bachillerato (2), alumnado de licenciatura (8), alumnado de posgrado (1), personal académico (7), funcionariado (1), otro (9), no especificó (4).

RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Defensoría, a través de su titular, es integrante del Comité de Transparencia, lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la *Gaceta UNAM* del 25 de agosto de 2016. En 2020 la Defensoría dio respuesta a 18 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron desahogadas a través de la Unidad de Transparencia de esta Universidad.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Con la finalidad de generar una cultura de legalidad entre la comunidad universitaria, la Defensoría participa en diversas actividades de difusión para dar a conocer los derechos y obligaciones universitarias establecidas en la legislación universitaria.

Se busca así una convivencia armónica a través del fortalecimiento del Estado de Derecho y del respeto de los derechos humanos y universitarios por parte de cada uno de los integrantes de esta comunidad.

Difusión en internet y redes sociales

El sitio web de la Defensoría, <https://www.defensoria.unam.mx/>, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 tuvo 59,633 visitas, con un promedio diario de 163.

En el periodo que se informa, las publicaciones en la página de Facebook, Twitter, Instagram y el canal de Youtube tuvieron un alcance promedio de 341,435 impresiones de pantalla o reproducciones, además de contar con 8,350 seguidores entre las cuatro plataformas. Las redes sociales han sido importantes herramientas para un acercamiento con la comunidad universitaria y con aquellos interesados en las temáticas relacionadas con los derechos universitarios y violencia de género.

Otras actividades de difusión e intervención

La Defensoría llevó a cabo diversas actividades de difusión e intervención. Se dieron 15 pláticas de derechos universitarios, y se participó en 66 actividades académicas, entre las que se encuentran la impartición de conferencias, conversatorios, mesas redondas, asistencia a programas de Radio UNAM, entre otros. Asimismo, se realizaron 22 intervenciones en planteles en paro.

PARTICIPACIÓN EN FOROS Y PROYECCIÓN DE LA UNAM A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA

La proyección internacional de la Universidad, a través de la Defensoría, se realiza también gracias a su participación en distintos foros especializados y mecanismos de cooperación, donde se destacan: la coordinación de una Cátedra Unesco y la participación en la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU).

Actividades de la Cátedra Unesco

La UNAM es titular de cinco cátedras Unesco. La Defensoría de los Derechos Universitarios tiene la Cátedra "Desarrollo de un Modelo para la Defensa de los Derechos Universitarios en Instituciones de Educación Superior en América Latina" desde el 2 de marzo de 2012.

En 2020, las actividades de la Cátedra a cargo de la Defensoría fueron las siguientes:

- El 24 de enero de 2020 se organizó la mesa redonda "Defensorías Universitarias. Buenas prácticas: ¿problemas similares-soluciones diferentes?", en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. La finalidad de esta actividad académica fue el intercambio de experiencias entre diversas oficinas de *ombuds* universitarios, de instituciones de diversas regiones del mundo.
- El 10 de junio de 2020 la Defensoría participó en el webinar "Comparando preocupaciones en tiempos de Covid-19", organizado por la Red Europea de *Ombuds* en la Educación Superior (ENOHE, por sus siglas en inglés).

Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM funge como la Secretaría Ejecutiva de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU), creada en el año 2005.

La REDDU celebra anualmente un encuentro para discutir diversos asuntos relacionados con la defensa y promoción de los derechos universitarios. En este sentido, el 5 y 6 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el XVII Encuentro de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios "Universidad y transformación social", cuyo anfitrión virtual fue la Universidad de Guanajuato.

Asimismo, la REDDU llevó a cabo cuatro reuniones regionales remotas en 2020, en las que las defensorías universitarias de México y Latinoamérica intercambiaron sus experiencias en el funcionamiento de sus oficinas durante la pandemia causada por la Covid-19.

Además, durante este periodo se incorporó la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Campeche como Asociado Regular.

En 2020, la Defensoría publicó 12 números del *Boletín Nuestras Defensorías y Procuradurías Universitarias en Acción*, instrumento de difusión de la REDDU.

Libros editados en 2020

1. Sánchez-Castañeda, A., Márquez Gómez, D. y Camarillo Cruz, B. (coords.) (2020) *Desafíos de los Medios Alternativos de Solución de Controversias en el Derecho Mexicano Contemporáneo*. México: Defensoría de los Derechos Universitarios.
2. Márquez Gómez, D. y Melgar Manzanilla, P. (2020) *Integridad académica y plagio*. México: Defensoría de los Derechos Universitarios.
3. Álvarez, R. (2020) *Los Derechos de Las Mujeres y su Acceso a una vida libre de Violencia* (1ª reimpresión). México: Defensoría de los Derechos Universitarios. La reimpresión de esta obra, en colaboración con la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, se realizó en el marco del Programa de Impulso a Creadores y Agentes Culturales 2020 de la Coordinación de Difusión Cultural.

